



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 073-2021-P-SBCH

Chiclayo, 02 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Memorandum N° 1990-2021-SBCH/GG, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Acuerdo de Sesión de Directorio, de fecha 02 de diciembre de 2021, la Carta de renuncia irrevocable presentada por la CPC. Hanny Joanne Ramos Suárez, de fecha 29 de noviembre de 2021, sobre el cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza; concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 43-2021-P-SBHC, de fecha 30 de julio de 2021, se dispuso designar a la CPC. Hanny Joanne Ramos Suárez en el cargo de

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque

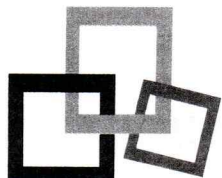
FEDATARIO

ELIAS PAGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

10 7 DIC. 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 073-2021-P-SBCH

confianza de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a partir del 30 de julio de 2021.

Que, con fecha 29 de noviembre del 2021, la CPC. Hanny Joanne Ramos Suárez, presento su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de Unidad de Contabilidad, que se habría designado mediante Resolución referida en el considerando precedente.

Asimismo se tiene que, en atención al artículo 18° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece:

"(...) Artículo L85.- En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso con treinta (30) días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador, en este último caso, la solicitud se entenderá aceptado si no es rechazada por escrito dentro del tercer día (...)"

Que, pese a que la servidora de confianza renunciante no peticona la exoneración del plazo de ley respectivo, este Despacho considera que en virtud de los argumentos esbozados, éste deberá serle concedido. Aunado a ello, y teniendo como sustento las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 728; este Despacho acepta la renuncia planteada por la CPC. Hanny Joanne Ramos Suárez, exonerándose del plazo de ley para dicho fin.

Estando a lo antes señalado, mediante Memorándum N° 1990-SBCH/GG, de fecha 02 de diciembre de 2021, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente a la solicitud de la CPC. Hanny Joanne Ramos Suárez, sobre renuncia irrevocable al cargo de Jefe de Oficina de la Unidad de Contabilidad, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 073-2021-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, LA RENUNCIA IRREVOCABLE a partir del 02 de diciembre de 2021, de la **CPC. HANNY JOANNE RAMOS SUÁREZ**, al cargo de Jefe de Unidad

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbégozo Chafloque

FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

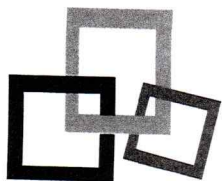
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

07 DIC. 2021

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

JUAN M. ORBÉGOZO CHAFLOQUE
FEDATARIO



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 073-2021-P-SBCH

de Contabilidad, que se habría designado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 43-2021-P-SBHC, de fecha 30 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR del plazo de treinta (30) días de anticipación que señala el referido dispositivo en casos de renuncia o retiro voluntario de la trabajadora.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cálculo de la liquidación de beneficios sociales de la CPC. Hanny Joanne Ramos Suárez, a la Unidad de Recursos Humanos, - o a la Oficina que haga sus veces, a efectos que proceda en concordancia con los considerándose de la presente resolución y la legislación vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUIO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Lic. Erika Ginanyelly Araujo Gonzales
PRESIDENTA DE DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

07 DIC. 2021